DIRECCION DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN



No. Recibo de pago mpal.

0131-00012988

No. Expediente

CH0456/2017

DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN PROPIETARIO DEL INMUEBLE Nombre: OMAR DAVID RODRIGUEZ ESPARZA Tipo: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN * * * * * * * * * * * * * * * * * Rep. legal: TITULAR Giro y/o CASA HABITACIÓN Nombre: OMAR DAVID RODRIGUEZ ESPARZA uso: UNIFAMILIAR Rep. legal: **DIRECTOR TÉCNICO DE LA OBRA** Autorizado: Nombre: HECTOR DARIO ELIZONDO HUERTA Por construir: Dirección: GUATEMALA # 330 COL. VISTA HERMOSA, MTY. N.L. Ced. Prof:4455609 Por regularizar: **DESCRIPCIÓN DEL PREDIO** Por demoler: CAMINO DEL CIPRÉS Numero oficial: 108 Calle: Barda: Entre calles: CAMINO DE ACACIA Y CAMINO DEL CASTAÑO Colonia: CUMBRES E. PREMIER PRIV. PIRINEOS 286.82_{m2} Total: Expediente catastral: 11-057-029 Sup. predio: 145.471 M2

AUTORIZACIÓN

La presente licencia de construcción, según el Artículo 33 del Reglamento para las Construcciones del municipio de García, N.L, tendrá una Vigencia de dos año a partir de la fecha de notificación. Y se concede con fundamento en lo dispuesto por los Artículo 10, fracc XIII y 281, de la Ley de Desarrollo Urbano; 15, apartado a) fracciones I IV, del Reglamento orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; y fracción I, del Artículo 5, del Reglamento para las construcciones del Municipio de García, Nuevo León.

García, Nuevo León a : 26 de octubre de 2017

EL C. SECRETARIO DE DESARROLLA URBANO Y ECOLOGÍ

ADMINISTRATION OF THE STATE OF

ARQ. JUAN ANTONIO MERAZ SAUCEDA

Recibi 2 jægo planos y Cavatola construcción

REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO DEL MULTICIPIO DE GARCIA, NUEVO LEON, ARTA del O100 - El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de García, deberá señalar en las Licencias de Construcción que expida, el horario de trabajo permitido, el cual será de lunes a viernes de 07:00 a 7:00 horas y los sábados de 08:00 a 14:00 horas. Se podrán autorizar horarios especiales de trabajo, si se demuestra que con su realización no se afectan a vecinos o residentes. ARTÍCULO 119.- En el sitio de la Construcción deberá mantenerse la vista, una copia de la Licencia de Construcción y del plano aprobado. Además, e propietario o responsable de las obras en proceso tendrá la obligación de colocar un sanitario portátil por cada 25 trabajadores, durante el tiempo que duren los trabajos de construcción; evitará también, que los trabajadores las utilicen como dormitorio permanente o como habitación temporal, excepción hecha de quien cumpla la función de vigilante o velador.

Código: CU-TCU-F04 Revisión: 0